



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

APRUEBA BASES SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN
JORNADA DE REFLEXIÓN "POLÍTICA
DOCENTE"

DECRETO ALCALDICIO N° 3417 /

QUILLON, 04 OCT 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 113
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3416 de fecha 04.10.2016 que aprueba Programa de gastos "Jornada de Reflexión"
- 4.- Las Bases Administrativas Especiales denominadas "**Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Jornada de Reflexión**" elaborados para normar el llamado a licitación.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22.09.2016 que nombra como alcalde Subrogante al Administrador Municipal don Vladimir Peña Mahuzier.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 8.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Ficha Técnica N° 113 del Director del DAEM.
- 2.- La necesidad de actualizar los conocimientos de los Profesores de la comuna a través de la reflexión y el análisis de las nuevas políticas educativas.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN, JORNADA DE REFLEXIÓN**".
- 2) **LLAMESE** a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN, JORNADA DE REFLEXIÓN**", cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas que estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales
 - Jefe UTP., DAEM., don Oscar Iturra González
 - Contador DAEM. don Rodrigo Lizama Fierro
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
- 4) **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico al Jefe UTP. del Departamento de Educación Municipal.
- 5) El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$1.725.000.- (un millón setecientos veinte y cinco mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.06.999 "Arriendos" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NSCh/Iss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)